



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 297-2014-UNAM

Moquegua, 23 de mayo del 2014

### VISTO:

Informe N° 045-2014-CEID/UNAM de fecha 08 de mayo de 2014; Informe N° 321-2014-OPD/UNAM de fecha 15 de mayo de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22/05/2014; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Les son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código.

Que, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato.

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente.

Que, con Informe N° 045-2014-CEID/UNAM de fecha 08 de mayo de 2014, la Directora del Centro de Idiomas Moquegua, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora la contratación del Docente Mg. JOSE MARTIN TITO ARANA, responsable del GRUPO INTENSIVO "F", del curso de Inglés Básico, con una retribución mensual de s/. 1,280.00 nuevos soles, costo por hora s/. 16.00 nuevos soles, a partir del 15 de mayo del 2014 al 15 de setiembre de 2014.

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal por locación de servicio para el docente de Inglés JOSE MARTIN TITO ARANA del Centro de Idiomas-Moquegua Grupo "F" por el lapso de tres meses del 15 de mayo al 15 de agosto de 2014.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de mayo del 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vías de regularización la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, del docente de inglés JOSE MARTIN TITO ARANA, por el lapso de 03mes a partir del 15 de mayo al 15 de agosto de 2014, como Docente responsable del Grupo "F" de nivel Básico, del idioma Inglés, del Centro de Idiomas-Moquegua- UNAM, con una retribución mensual de S/. 1,280.00 nuevos soles, tal como se detalla:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Centro de Idiomas	024	23271199	09	3,840.00	741

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

PRESIDENTE

DRA. BENITA MARITZA CHOQUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA GENERAL

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
Interesados  
Archivo (02)